



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20182010019871

Fecha: 25/07/2018

GD-F-007 V.10

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor  
DAVID FELIPE ACOSTA CORREA  
Representante Legal  
CODENSA S.A. ESP  
CRA. 13A NO. 93-66  
servicioalclientecodensa@enel.com  
Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento. Radicado 20188120070282 de 29/05/2018.

Respetado señor Acosta:

En cumplimiento de las funciones de vigilancia, inspección y control asignadas por la Ley a la SSPD, mediante comunicación del radicado del Asunto, se recibió información relacionada con una petición en contra de CODENSA S.A. E.S.P., por parte de la usuaria que se menciona a continuación:

Nombre: ROSA ELVIRA MARTINEZ ROCHA  
Dirección: CALLE 70 D 61 42 APTO 201  
Municipio: BOGOTÁ / D.C

En la mencionada petición la usuaria manifiesta que "(...) En el centro del predio se encuentra un transformador, el cual divide para aproximadamente seis (6) direcciones de cableado eléctrico para la vereda. No podemos pastar ganado, por cuanto la alta tensión generada por la electricidad en el predio hace que el ganado muera. No puedo construir allí por cuanto pone en peligro mi vida, pues es bastante el cableado que se encuentra en un terreno tan pequeño. La empresa codensa indica que es obligatorio que el paso de los cables de alta tensión, que debo asumir la "servidumbre" (...)".

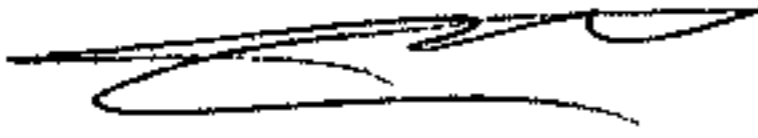
Por tratarse de un tema de competencia de la empresa, es pertinente contar con información de la empresa sobre la petición de la usuaria, frente a **CADA UNO** de los hechos planteados en su escrito. Por lo anterior, esta Superintendencia Delegada, a través del Grupo de Protección del Usuario de Energía y Gas Combustible (GPUEGC), le requiere de **MANERA INMEDIATA**:

1. Indicar la fecha de puesta en operación del transformador al que hace alusión la usuaria.
2. Informar quien es el propietario del transformador.



3. Evidenciar si existe servidumbre legalmente constituida del paso de redes eléctricas y del transformador en el predio.
4. Aflregar información de la capacidad nominal del transformador y el valor nominal de la red de tensión.
5. Remitir informe técnico en el que se evidencie el cumplimiento al Reglamento de Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE-, respecto a la intensidad del campo eléctrico, densidad del flujo magnético, distancias de seguridad y protecciones de la instalación eléctrica, conforme a los lineamientos establecidos en el RETIE.
6. Anexar copia de las peticiones interpuestas por la usuaria en sede empresa y sus respectivas respuestas.
7. Todo lo demás que considere pertinente para aclarar esta situación.

Cordialmente,



**PHÁNOR ALVAREZ GONZÁLEZ**  
Coordinador Grupo de Protección del Usuario de Energía y Gas Combustible

C.C A la señora Rosa Elvira Martínez Rocha, Calle 70 D 61 42 Apto 201 – Bogotá D C

Anexo: Radicado SSPD 20188120070282.

Proyectó: EPBR– Profesional GPUEyGC  
Revisó y aprobó: PAG– Coordinador GPUEyGC